



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 311-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 21 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA PROTECCION DE LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO FRENTE A LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA MODALIDAD DE A MANO ARMADA" remitido mediante INFORME N°0329-2022-SGOVI-GSC-MDCC, INFORME N° 236-2022-GSC-MDCC; con disponibilidad presupuestaria mediante INFORME N°371-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro del marco normativo señalado, la Gerente de Seguridad Ciudadana, CMDT. (r) Víctor Díaz Estremadoyro, presenta a través de su informe N° 236-2022-GDS-MDCC, dirigido a este despacho el 05 de julio de 2022, el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA PROTECCION DE LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO FRENTE A LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA MODALIDAD DE A MANO ARMADA" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de seguridad ciudadana consistente en dotar de elementos de seguridad para cautelar la vida e integridad de los serenos municipales, de tal manera asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia, mencionando también el siguiente **OBJETIVO ESPECIFICO**: Adquisición de chalecos antibalas para la protección de la vida e integridad de los serenos municipales. Por otro lado, se señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 36,000.00 (treinta y seis mil con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes detallados en el punto XI "Recursos y Presupuesto"; así también señala que el plan de trabajo servirá para el mejoramiento de la Seguridad Ciudadana;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 371-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 20 de setiembre de 2022, determina que solo es posible el 50% de lo solicitado por la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna. Por lo antes mencionado, se asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 18,000.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Patrullaje municipal por sector - Serenazgo";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA PROTECCION DE LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO FRENTE A LA INCIDENCIA DELICTIVA EN LA MODALIDAD DE A MANO ARMADA", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Patrullaje municipal por sector - Serenazgo".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, la misma que deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe